GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN Y

MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUDES DE VISACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA DEPIO. EXTRANJERIA Y MIGRACION ABANDONO DEL PAÍS. DISPONE

Nº Int.: 7244362

3 0 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 15401

TOTALMENTE TRAMITADO , 18 de Enero de 2017 VISTO: a) que con fecha 12 de Diciembre de 2016 los extranjeros don Emmanuel MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA, doña Eline MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA, doña Ruthania MOMPOINT de nacionalidad visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) N°2789 de fecha 14 de Noviembre de 2006 POLTMATO

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o

rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que don Emmanuel MOMPOINT de de nacionalidad HAITIANA, doña Eline MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA, doña Ruthania MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA, doña Sherla MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE las solicitudes de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por los extranjeros don POINT de nacionalidad HAITIANA, doña Eline MOMPOINT de residencia de nacionalidad HAITIANA, doña Eline Emmanuel MOMPOINT nacionalidad HAITIANA, doña Ruthania MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA, Sherla MOMPOINT de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VGL/MAS [718] 18/01/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

RODRIGO SANDOVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MAGRACION